



RESOLUCIÓN EXENTA N° 744.-

MAT.: Autoriza Actividad que indica.

TEMUCO, 28 de mayo de 2010.-

VISTOS:

1. La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N°13 de la Constitución Política de la República.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.
3. Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. La Resolución N° 1600 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
5. La presentación de fecha 27.05.2010 de Cristian Cruz Quinteros, cantante popular y músico instrumentista, R.U.T. 10.499.830-5, con domicilio en la comuna de Temuco calle Zenteno #909, cuyo objeto es solicitar autorización para realizar Actos Públicos de carácter artístico musical en la ciudad de Temuco. Id.Doc.8689461.-

CONSIDERANDO:

1. La solicitud indicada en el Visto N°5 de la presente Resolución Exenta, que requiere autorización para la realización de Actos Públicos de carácter artístico musical, a desarrollarse en la comuna y ciudad de Temuco, los días 28 del mes de mayo al día 5 de junio de 2010, en horarios de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas, en los siguientes lugares:
-Calle Varas esquina Bulnes.
-Calle Portales esquina Aldunate.
-Calle Miraflores esquina Pinto.
2. Que la solicitud contiene una extensión en la realización de los actos públicos a que se refiere, que lesiona el derecho al libre tránsito por los lugares en que se desarrollará.
3. Que las calles más céntricas objeto de la petición, constituyen vías de circulación intensa de los peatones.
4. Que la naturaleza de la manifestación objeto de la solicitud importa la emisión de un volumen relevante de sonido en lugares en que existen lugares de trabajo y en horarios en que el trabajo se desarrolla.



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACION PROVINCIAL CAUTIN

RESUELVO:

1. **Autorícese** y Coordínese con Carabineros de Chile, la actividad señalada, en la comuna, fechas y horarios dispuestos en el considerando único de la presente Resolución, **únicamente en calle Miraflores esquina Pinto.**
2. **Infórmese** al firmante y responsable de la manifestación: a) que deberá requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública; b) que en el desarrollo de la actividad autorizada deberá respetar las normas vigentes; y c) que será responsable de todo daño que se produzca en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión de los Actos Públicos autorizados.
3. **Téngase Presente** que el incumplimiento de los términos de esta Resolución, faculta a las fuerzas de Orden y Seguridad Pública a disolver el acto público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


PABLO ARIAS PALACIOS
ASESOR JURÍDICO
GOBERNACIÓN PROV. CAUTÍN


MIGUEL MEJLADO SUAZO
GOBERNADOR PROVINCIAL
CAUTÍN
* TEMUCO *

MMS/PAP.

Distribución:

- La indicada.
- Intendencia Región de la Araucanía.
- I. Municipalidad de Temuco.
- Prefectura Carabineros de Cautín.
- Dpto. Jurídico.
- Oficina de Partes.

Id.Doc.8697399.-